



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 2059

ARMENIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **DECRETO NÚMERO 089 DE 2017**

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”

(Pág. 2)



Despacho Alcalde

## DECRETO NÚMERO 089 DE 2017

## "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 29 Literal D, numeral 2 de la Ley 1551 de 2012,

## CONSIDERANDO

Que El Alcalde como máxima autoridad municipal, le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo.

Que el Artículo 315 de la Constitución Política, numeral 3, establece como atribución del Alcalde: "Dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

Que a su vez el artículo 29 Literal D de la Ley 1551 de 2012, consagra: "2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia..."

Que actualmente, El Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, no cuenta con Director Titular, razón por la cual se hace necesaria su designación.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

## DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** Nombrar como **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL** Código 055 Grado 05, al Doctor **CARLOS ALBERTO HINCAPIE OSPINA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.550.200 expedida en Armenia Quindío.

El Dr **CARLOS ALBERTO HINCAPIE OSPINA**, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos en la normativa vigente.

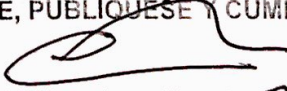
**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, esto es, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publíquese el contenido del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO:** La asignación salarial mensual corresponde a la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$8.520.400)**.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, a los veintiséis (26) días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

  
**CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES**  
Alcalde

Proyectó: Juliana S.O. Revisó: Dra Sandra M Herrera 